

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Observando que se reúnen los requisitos legales, y conforme lo dispone el art. 69 de la Ley 446 de 1.998, se dispone comisionar al Alcalde Local de la Zona Respectiva, a fin de que proceda a hacer la entrega del bien inmueble ubicado en la **CARRERA 70 C No. 80-48 LOCAL 65**, de esta ciudad, conforme fuera acordado en el Acta de Conciliación allegada.

Para la práctica de la diligencia respectiva líbrese despacho comisorio con todos los insertos del caso, copia del presente proveído, de las actas respectivas, y de la escritura donde figuran los linderos del inmueble a entregar.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

2022-00935